



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 12 de marzo de 2025

### Visto:

Visto el INFORME N° 061-03/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/ MINSA sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias de servidores Contratados a Plazo Fijo y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM., aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud ;

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por falta de programación y/o error material de Turnos y Guardias no se consideró las Guardias Hospitalarias de los servidores mencionados de acuerdo al Informe N° 061-03/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, perteneciente a los diversos Departamentos;

Que habiendo realizado la verificación en el nominal de la Ejecución de Guardias Hospitalarias para el pago de planilla del mes de Febrero que corresponde ( 16 de enero al 15 de febrero), por error material no se consideró las guardias hospitalarias efectivas del personal técnico mencionado en los numerales 2.6 y 2.7 del Informe N° 061-03/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA;

Que, habiendo realizado la verificación con el record de asistencia extraído del Sistema de Control de Asistencia, efectivamente se visualiza que los servidores PINCHI VALLES SUSAN DANEYDA y RAMIREZ OBLITAS RONAL KEVEEN cumplieron efectivamente sus guardias hospitalarias programadas. Por tanto es favorable el reintegro respectivo de sus guardias consideradas del (16 de enero al 15 de febrero del 2025);

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

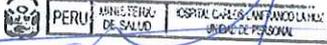
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago por **REINTEGRO** de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, realizadas efectivamente por la suma de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES (S/. 866.08)**, que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GD	GN	GDDF	GNOF	TOTAL G.H	TOTAL	OBSERVACION
41711573	PINCHI VALLES SUSAN DANAYDA	TECNICO EN ENFERMERIA	TF	3	6	1	0	10	S/ 514.27	16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO
47217933	RAMIREZ OBLITAS RONAL KEVEEN	TECNICO DE FARMACIA	TF	7	0	2	0	9	S/ 351.81	16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO
TOTAL									S/ 866.08	

**Artículo 2°.- DISPONER** que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Publico Nacional.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

  
**ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALA**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**



- JDMZ/JRAS/amjc
- C.c. Unidad de Personal ( )
- C.c. Gestión del Empleo ( )
- C.c. Gestión de las Compensaciones ( )
- C.c. Archivo